



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2014.

FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE APODACA, ESTADO DE
NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con la copia certificada de la resolución dictada el veintiuno de mayo de este año, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el **recurso de reclamación 2/2014-CA**, derivado de la **controversia constitucional 12/2014**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de veintiuno de mayo de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el **recurso de reclamación 2/2014-CA**, en la cual se confirmó el auto de diez de febrero de dos mil catorce, por el que se admitió a trámite la controversia constitucional promovida por el Municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.